



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

"Camaná, Ciudad Hermosa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2015-MPC-A

Camaná, diez de febrero del año dos mil quince

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 14-ENE-2015, y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contempla como atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo aprueba y autoriza al señor Alcalde a suscribir el Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Camaná con el Instituto Vial Provincial

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ

Artículo Primero.- APROBAR Y AUTORIZAR al señor Alcalde Q.F. EDWIN JAMIL VÁSQUEZ ZÚÑIGA, la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Camaná a favor del Instituto Vial Provincial

Artículo Segundo.- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, al Instituto Vial Provincial de Camaná y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Camaná, para su conocimiento y fines de ley

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



[Firma]
Sr. Waldor Llerena Torres
SECRETARIO GENERAL



[Firma]
Q.F. Edwin Jamil Vásquez Zúñiga
ALCALDE